

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Surquillo, 27 de Noviembre del 2019.

VISTOS: El Memorandum N° 005-CS/AS N° 051-2019-INEN DERIVADA DE LA LP N° 010-2019-INEN emitido por el Presidente del Comité de Selección; el Memorando N° 2769-2019-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 286-2019-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “*Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2019-J/INEN, de fecha 16 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a través de la cual, se incluyó el procedimiento de selección: Licitación Pública “Adquisición de Reactivos de Quimioluminiscencia con Equipo en Cesión en Uso”, con referencia N° 41 del PAC;



Que, mediante Resolución Directoral N° 075-2019-GG/INEN, de fecha 12 de agosto de 2019, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección, Licitación Pública N° 010-2019-INEN **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO”**, por un valor estimado de S/ 1'131,717.80 (Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Diecisiete con 80/100 Soles), y se designó el comité de selección respectivo;

Que, conforme al Acta de Instalación del Comité de Selección, de fecha 15 de agosto de 2019, el Comité de Selección se instala, y luego de la revisión del expediente de contratación, acuerda convocar a una segunda reunión para revisar el proyecto de bases respectiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 105-2019-GG/INEN, de fecha 24 de setiembre de 2019, se aprobó las Bases del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 010-2019-INEN **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO”**;

Que, el 25 de setiembre de 2019, el Comité de Selección convocó el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 010-2019-INEN **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO”**;

Que, el 12 de noviembre de 2019, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 010-2019-INEN **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO”**;

Que, mediante Informe N° 001-CS/LP N° 010-2019-INEN de fecha 13 de noviembre de 2019, el Comité de Selección comunicó las causas de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 010-2019-INEN **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO”**;

Que, mediante Memorando N° 00296-2019-LI-EFPC-DP-DISAD/INEN, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Laboratorio de Inmunología comunicó que la necesidad de la **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO”** persiste; y solicitó continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, conforme al Acta de Elaboración de Bases de fecha 21 de noviembre de 2019, el Comité de Selección acuerda visar el proyecto de las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 051-2019-INEN **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO”**, y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 005-CS/AS N° 051-2019-INEN DERIVADA DE LA LP N° 010-2019-INEN, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Presidente del Comité de Selección solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 051-2019-INEN **“Adquisición de Reactivos de Quimioluminiscencia con Equipo en Cesión en Uso”**;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por el Presidente del Comité de Selección, reúne los requisitos exigidos por la Contratación Pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 042-2019-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 051-2019-INEN “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE QUIMIOLUMINISCENCIA CON EQUIPO EN CESIÓN EN USO**”, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

[Handwritten Signature]

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITEZ
GERENTE GENERAL



